

**COMISION DE REGULACION DE  
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **344** DEL 2000

Por la cual se recupera numeración de la empresa **CELUMOVIL S.A.** en la zona norte.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE  
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confieren los numerales 18 y 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 554 de 1998 adoptó la segunda versión del Plan Nacional de Numeración, el cual en el numeral 11 establece que compete al Ministerio de Comunicaciones la administración de dicho Plan, en cuanto a la asignación, recuperación, redistribución, actualización y control del uso de la numeración, de que trata el mismo.

Que las funciones de que trata el considerando anterior, atribuidas al Ministerio de Comunicaciones, fueron trasladadas a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, por el artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, numerales 18 y 20.

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que mediante comunicación del 30 de noviembre del 2000, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones solicitó información a los operadores celulares con el fin de establecer la viabilidad de asignar bloques de numeración de la zona occidental que no se fueran a utilizar en el año 2001, a la zona oriental.

Que mediante comunicación de fecha 6 de diciembre del 2000, **CELUMÓVIL S.A.** informó que "En el área de la costa atlántica a 31 de diciembre del 2001 estarían disponibles 400.000 números en los rangos de 760-0000 a 799-9999".

Que de conformidad con lo expuesto y teniendo en cuenta que la numeración es limitada, por lo que se constituye en un recurso escaso que debe ser administrado de manera prudente, y que la CRT debe atender las solicitudes de los operadores de TMC en las otras zonas del país al año 2001, se hace necesario recuperar los bloques de numeración previamente asignados a la Empresa

de Telecomunicaciones **CELUMÓVIL S.A.**, que actualmente no estén en uso, a fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de TMC.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 252 del 27 de diciembre del 2000, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Recuperar 400.000 números previamente asignados a la Empresa de Telecomunicaciones **CELUMÓVIL S.A.** en la zona norte, dentro del territorio nacional de acuerdo a la estructura del número nacional (significativo) [N(S)N] y de conformidad con el Decreto 554 de 1998, así:

AREA DE NUMERACIÓN: 3  
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

- 400.000 Números así:

76XXXXX  
77XXXXX  
78XXXXX  
79XXXXX

**ARTÍCULO 2.** Notifíquese personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa de Telecomunicaciones **CELUMÓVIL S.A.**, o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NÉSTOR HUGO ROA BUITRAGO**

Director Ejecutivo

CEL: jr  
CPL/SSR  
Rad: 304110